



SAFA

ESCUELAS PROFESIONALES
SAGRADA FAMILIA

jsa
Jesuitas
SAFA Montellano

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO
Crterios y Procedimientos de Evaluación,
Calificación y Promoción Primaria
1°PRIMARIA

TUTORA

Srta. M^a del Carmen Orozco Palma

CURSO 2024-2025

ÍNDICE

- 1. Normativa de Referencia**
- 2. Evaluación.**
- 3. Criterios Generales de Evaluación**
- 4. Procedimiento de Evaluación**
- 5. Instrumentos de Evaluación**
- 6. Calificación**
- 7. Criterios Generales de Calificación**
- 8. Promoción.**
- 9. Criterios Generales de promoción**
- 10. Atención a la Diversidad**
- 11. Procedimiento de Aclaración**
- 12. Procedimiento de Revisión**

1- NORMATIVA DE REFERENCIA

- 1- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- 2- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por la que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- 3- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- 5- Circular de 25 de julio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y Atención Educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

2. EVALUACIÓN

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora y diferenciada
2. Deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada área, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados.
3. Como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de adquisición de las competencias específicas
4. Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas.

3. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

- Los criterios de evaluación de las distintas áreas se engloban en Situaciones de Aprendizajes (SA) y se han clasificado en IMPRESCINDIBLES / IMPORTANTES / MÍNIMOS. A su vez los criterios imprescindibles e importantes se subdividirán en MÍNIMOS / MEDIOS / SUPERIORES .Todos los criterios de evaluación contribuyen por igual a la consecución de las competencias específicas y competencias clave. Es decir , todos los criterios de evaluación tendrán el mismo valor en la evaluación. **Los instrumentos de evaluación deben ser variados e, incluso, no tienen por qué ser los mismos para todo el alumnado. Es decir , en un mismo grupo o en un desdoble , se puede utilizar pruebas distintas para obtener la calificación , siempre y cuando se valore el mismo criterio de evaluación.**
- El alumno/a que no promocioe de curso deberá seguir un PROGRAMA DE REFUERZO evaluable de las competencias específicas no adquiridas. Si promociona con asignaturas pendientes, en el caso de aprobar el área del nuevo curso , tendrá aprobada la asignatura del curso anterior con la misma denominación , tras llevar a cabo un Programa de Refuerzo evaluable.
- El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística. Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial. La programación ha de partir de los elementos curriculares del área de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir. La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros. El Área Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes áreas. La incorporación y matriculación del alumnado al Área Lingüística de carácter transversal se realizará contando con la conformidad de sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

- La atención educativa del alumnado que no cursa religión vendrá determinada por la planificación de proyectos derivados, que deben ser significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando autoestima, su autonomía, reflexión y responsabilidad. Los contenidos no pueden ser de otras materias ni al hecho religioso. El ETCP determinará el responsable de su elaboración y fijará los criterios para asignar al profesorado. Las calificaciones cuantitativa y cualitativamente.
- Alumnado que no realice una prueba de evaluación por cuestiones de salud, se le examinará por la tarde cuando presente el correspondiente justificante médico. Sin justificante médico, la familia sólo podrá justificarlo una vez. Los viajes de ocio , romerías , fiestas ...etc no son faltas de asistencia justificables. **Cuando alumno/a después de un periodo convaleciente (varios días , NO UN DÍA EN MEDIO) y justificado con evidencias acude al centro y hay alguna prueba NO LA REALIZARÁ y se le pospondrá).**
- Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente , cuando un alumno/a demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente se le otorgará mención específica por área. Quedará reflejado en el Informe final de Etapa. El procedimiento para dicha concesión será la siguiente:
 1. Se obtendrá la MENCIÓN HONORÍFICA en un área cuando el alumno/a a lo largo de toda la Primaria, haya obtenido en esa área una calificación igual o superior a 9.8 de media

4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

El profesorado llevará a cabo la evaluación preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo

5. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

ÁREA: MATEMÁTICAS PROFESORA: SRTA M^a CARMEN OROZCO PALMA / D. JUAN C. TOVAR LÓPEZ

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS
IMPRESINDIBLES	100%	PRUEBA ESCRITA PRODUCTO FINAL PRÁCTICO
IMPORTANTES	100%	P. ESCRITA /ORAL TRABAJO INDAG. OTROS
MÍNIMOS	100%	TRABAJO DIARIO

ASIGNATURA: LENGUA PROFESORA: SRTA M^a CARMEN OROZCO PALMA / D. JUAN C. TOVAR LÓPEZ

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS
IMPRESINDIBLES	100%	PRUEBA ESCRITA PRODUCTO FINAL PRÁCTICO
IMPORTANTES	100%	P. ESCRITA/ORAL TRABAJO INDAG. EXPOS. ORAL OTROS
MÍNIMOS	100%	TRABAJO DIARIO

ÁREA: CONOCIMIENTO DEL MEDIO NATURAL, SOCIAL Y CULTURAL (BILINGÜE)

PROFESORA: SR.TA.CARMEN BARRALES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS
IMPRESCINDIBLES	100%	PRUEBA ESCRITA PROD.FIN PRÁCTICO
IMPORTANTES	100%	P. ESCRITA/ORAL TRABAJO INDAG. OTROS
MÍNIMOS	100%	TRABAJO DIARIO

ÁREA: INGLÉS

PROFESORA: SR.TA.CARMEN BARRALES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS
IMPRESCINDIBLES	100%	PRUEBA ESCRITA PRODUCTO FINAL PRÁCTICO
IMPORTANTES	100%	P. ESCRITA/ORAL TRABAJO INDAG. EXPOS. ORAL OTROS
MÍNIMOS	100%	TRABAJO DIARIO

ÁREA: PHYSICAL EDUCATION

PROFESOR: D.GUILLERMO LEDESMA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS
IMPRESINDIBLES	100%	PRUEBA PRÁCTICA PRODUCTO FINAL PRÁCTICO
IMPORTANTES	100%	HIGIENE/COMPORTAMIENTO/NORMAS
MÍNIMOS	100%	OTROS

ÁREA: MUSIC

PROFESOR: D. JUAN JESÚS GARCÍA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS
IMPRESINDIBLES	100%	P.PRÁCTICA PRODUCTO FINAL PRÁCTICO
IMPORTANTES	100%	P.PRÁCTICA P.ESCRITA/ORAL
MÍNIMOS	100%	TRABAJO DIARIO/ OTROS



ÁREA: ED.PLÁSTICA Y VISUAL

PROFESORA : SRTA.CARMEN BARRALES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS
IMPRESINDIBLES	100%	PRESENTACIÓN LÁMINAS
IMPORTANTES	100%	PRODUCTO FINAL PRÁCTICO
MÍNIMOS	100%	TRABAJO DIARIO / OTROS

ÁREA: RELIGIÓN PROFESORA : SRTA. M^a CARMEN OROZCO PALMA / D. JUAN C. TOVAR LÓPEZ

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS
IMPRESINDIBLES	100%	PROD. FINAL PRÁCTICO
IMPORTANTES	100%	EXPOSICIÓN ORAL OTROS
MÍNIMOS	100%	TRABAJO DIARIO / OTROS

En todas las áreas el profesorado elegirá como instrumento de evaluación:

RÚBRICA / ESCALA DE VALORACIÓN / LISTA DE CONTROL

ESTRUCTURA DE EXÁMENES / TAXONOMÍA DE BLOOM

CONVOCATORIAS ORDINARIAS					
CRITERIOS IMPORTANTES	NIVEL DE APRENDIZAJE	% EN EL EXAMEN	CRITERIOS IMPRESCINDIBLES	NIVEL DE APRENDIZAJE	% EN EL EXAMEN
MÍNIMOS	I / II	50 %	MÍNIMOS	I / II	50 %
MEDIOS	III	10%	MEDIOS	III	10%
MEDIOS	IV	20%	MEDIOS	IV	10%
SUPERIORES	V	10%	SUPERIORES	V	20%
SUPERIORES	VI	10%	SUPERIORES	VI	10%
OBSERVACIONES		La evaluación debe ser OBJETIVA			

6. CALIFICACIÓN.

Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de esta etapa, se habrán de ajustar a las graduaciones de:

- Insuficiente (del 1 al 4),
 - Suficiente (del 5 al 6),
 - Bien (entre el 6 y el 7),
 - Notable (entre el 7 y el 8)
 - sobresaliente (entre el 9 y el 10).
- La calificación de la evaluación ordinaria de cada área vendrá determinada por:
 - ❖ Media aritmética de todos los criterios de evaluación de esa área
 - La calificación media por curso y al final de la etapa de Primaria se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

7. CRITERIOS GENERALES DE CALIFICACIÓN.

- La forma de calificar viene determinada en el Documento Procedimiento de Corrección del Dpto Científico Tecnológico , Humanidades y Ciencias Sociales , Lengua Extranjera y Bilingüismo.
- La ortografía en Primaria tiene un carácter recompensador , no punitivo. Así la puntuación obtenida vendrá determinada por el número de faltas:

BAREMACIÓN ORTOGRAFÍA 3º / 4º EDUCACIÓN PRIMARIA	
FALTAS	PUNTUACIÓN
0-1-2	1 punto
3	0.75 punto
4	0.5 punto
5	0.25 punto
6	0 punto / Trabajar específicamente

BAREMACIÓN ORTOGRAFÍA 5º / 6º EDUCACIÓN PRIMARIA	
FALTAS	PUNTUACIÓN
0-1	1 punto
2	0.75 punto
3	0.5 punto
4	0.25 punto
5	0 punto / Trabajar específicamente

- Alumno/a que utilice medios ilícitos en alguna prueba de evaluación, tendrá una calificación de 0 en dicha prueba. Si fuera reincidente se aplicaría la misma medida.
- La calificación numérica del alumnado NO se redondeará a partir de ningún decimal, a EXCEPCIÓN DE LA CALIFICACIÓN ORDINARIA QUE SE REONDEARÁ A PARTIR DEL DECIMAL 9. Ej: 4.90 es un 5. / 7.90 es un 8.

8. PROMOCIÓN.

1. El equipo docente, de manera colegiada, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.

5. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

6. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.

7. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

8. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deben ser oídos para la adopción de la decisión de promoción. La familia cuyo hijo/a no promocione, recibirá un informe donde se deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje, así como recomendaciones u orientaciones para su mejora.

9. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

9. CRITERIOS GENERALES DE PROMOCIÓN.

- El alumno/a a la finalización de cada uno de los ciclos de la etapa PROMOCIONARÁ cuando :
 - Haya superado al menos el 50% de los descriptores operativos del perfil competencial de cada competencia básica de cada ciclo.
 - Excepcionalmente podrá promocionar si no llega al 50% de los descriptores operativos del perfil competencial de una competencia básica del ciclo.

10. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1. La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se registrará por los principios de normalización e inclusión.
2. La decisión sobre la evaluación y la promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso.
3. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en algún área se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

4. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
5. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 17.3 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

11. PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN.

1. Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

12. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, los centros deberán respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

2. La solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

3. Corresponderá a la dirección del centro docente resolver de manera motivada las reclamaciones presentadas, previo informe del equipo educativo al respecto y comunicar dicha resolución a las personas interesadas antes de la finalización del curso escolar.